



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.739.-

VISTO:

Los expedientes D.E. Letra "A" - N° 114898 - Fichero N° 45; Letra "A" - N° 116152 - Fichero N° 45; Letra "Ch" - N° 121532 - Fichero N° 46; Letra "Ch" - N° 122253 - Fichero N° 46; y Letra "Ch" - N° 125349 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones iniciadas por el Sr. Jorge Alfonso y luego por la Sra. Elena Chiaraviglio de Alfonso; para lograr la aprobación de un proyecto de subdivisión que fuera denegado oportunamente por no ajustarse a las normativas vigentes.-

Que pese a ello los Señores Alfonso procedieron a la venta por instrumento privado de algunos lotes en abierta violación a las disposiciones.-

Que este Cuerpo considera necesario atender razones de justicia, más allá del derecho y estando el mismo facultado para hacer uso de la vía de excepción; la que en este caso se encuentra plenamente fundamentada por las constancias obrantes en autos y sentencia judicial radicada ante el Juzgado de 1ra. Instancia C.C. y L. de la 4ta. Nominación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de sus dependencias competentes preste aprobación a la subdivisión de el lote correspondiente a la manzana 10 de la concesión 217 y según croquis adjunto que se incorpora a la presente como Anexo I, se denomina como lote 12 y tiene la ubicación y medidas que a continuación se detallan:

Lote N° 12: Se ubica a los 25 metros de la esquina Sur-Este de la manzana hacia el Oeste, y mide 12,50 metros en su frente al Sur y contrafrente al Norte, por 19,48 metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 243,50 metros cuadrados; linda: al Norte con el Lote 10, al Este con los Lotes 1 y 2, al Sur con calle J. Abele y al Oeste con el Lote 11.-

Art. 2º) Exceptúase del cumplimiento de la superficie mínima reglamentaria en zona residencial para vivienda de una familia, según Plan Director al lote descrito en el artículo 1º.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, /
el primer día del mes de se-///
tiembre de mil novecientos no-/
venta y cuatro.-----

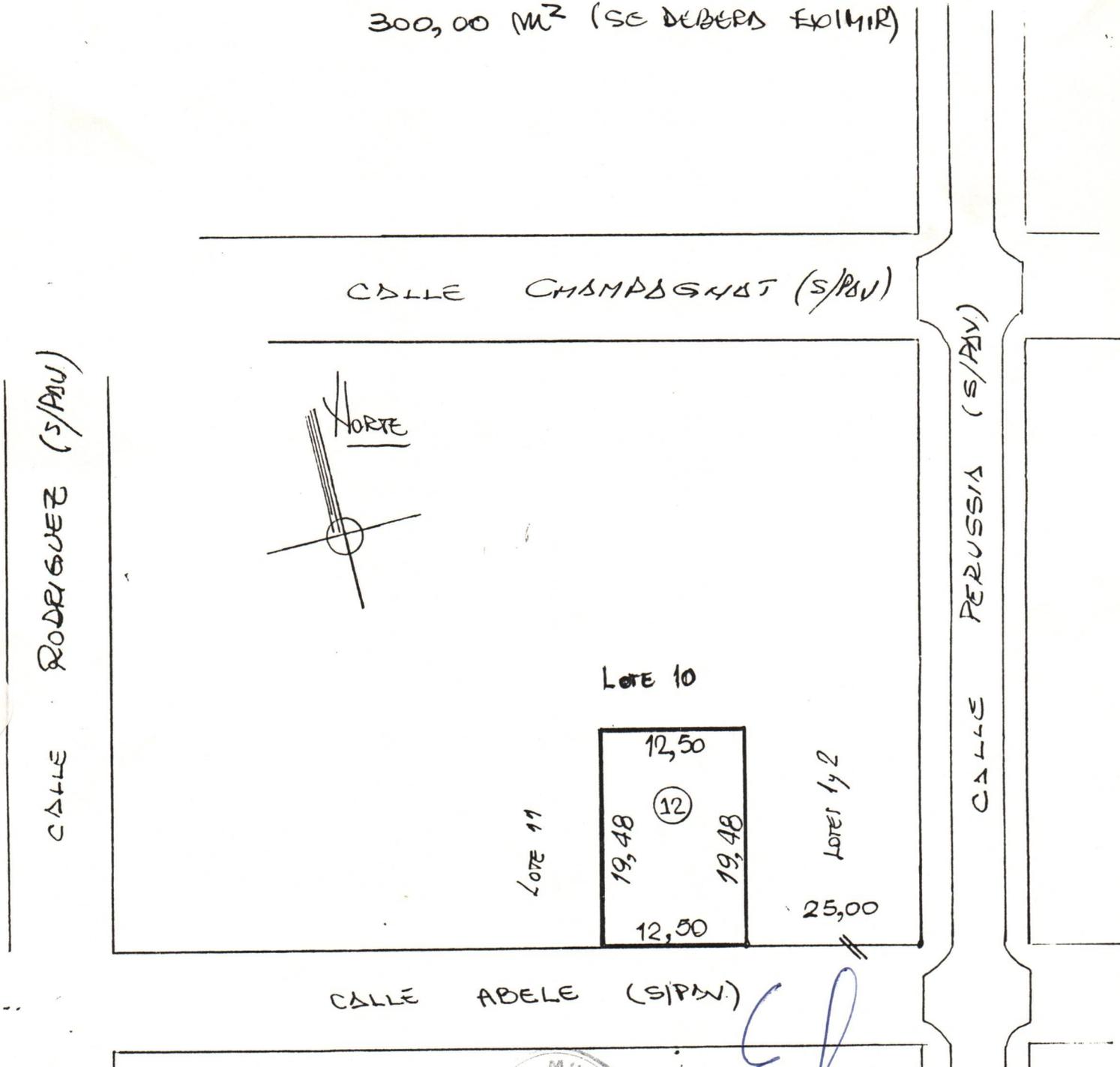
Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WAIDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

MANZANA = 10 - CONC. 217

- NOTAS - LOTE 12 S/ CROQUIS Y BOLETO DE COMPROMENTA -
- SUP. = 243,50 m²
 - LA SUP. MINIMA PARA LA ZONA ES DE 300,00 m² (SE DEBERA FOLIAR)



[Signature]
 Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
 Secretaria
 Concejo Municipal de Rafaela



[Signature]
 Dr. WALDO M. F. SUAREZ
 Presidente
 Concejo Municipal de Rafaela